

ÍNDICE DOCUMENTACIÓN PARA CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 126/2025, de 9 de julio, por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Acuerdo de inicio	20.05.25
2	Memoria funcional y económica	27.05.25
3	Informe de evaluación del impacto de género	27.05.25
4	Informe de observaciones de la Unidad de Género	29.05.25
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos	16.06.25
6	Informe de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo	05.06.25

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO
EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	09/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAAMAKHZ9PR8YZHWAJDASSGTBA	PÁG. 1/1	



Junta de Andalucía

PROPUESTA DE INICIO DE TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Siendo necesaria la realización de la normativa indicada en el título, este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propone a V.I. resolver acordar el inicio del expediente.

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael Javier Salas Machuca.

Vista la propuesta que antecede y su documentación anexa, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

ACUERDA

Iniciar la tramitación del proyecto del proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, a la firma de la fecha electrónica.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: María del Carmen Castillo Mena.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	20/05/2025
	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHTR3PFX5ETPWCP457RG4YKXTV	PÁG. 1/1



MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas no universitarias. Por otra parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza. Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por dichas leyes, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2025/26.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 6 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 2 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y en el artículo 3 del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Crear el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023806, por la fusión del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Ignacio de Loyola», código 41004769, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Juan de Ribera», código 41004782, todos ellos de Sevilla (Sevilla). Dicha fusión responde a la necesidad de optimizar los recursos educativos ante la disminución del número de alumnos en ambos centros, garantizando así una oferta educativa estable y de calidad. La fusión se llevará a cabo en las instalaciones del colegio que cuenta con mejores infraestructuras y equipamientos, permitiendo un entorno más adecuado para el aprendizaje y el desarrollo del alumnado. Asimismo, se reforzará la atención a la educación especial mediante la dotación de mayores recursos materiales y personales, con el objetivo de garantizar una respuesta educativa inclusiva y adaptada a las necesidades del alumnado con diversidad funcional.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 04010954, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Carmen de Burgos», código 04010954, de Huércal de Almería (Almería). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2022/23 debido al exceso de matriculación del Instituto de Educación Secundaria «Carmen de Burgos», consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 04011594, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Las Marinas», código 04011594, de Roquetas de Mar (Almería). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2022/23 debido al exceso de matriculación del Instituto de Educación Secundaria «Las Marinas», consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6EDWGT CMD3F2G SBAUX624HR	PÁG. 1/5	

- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 04010981, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Turániana», código 04010981, de Roquetas de Mar (Almería). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2022/23 debido al exceso de matriculación del Instituto de Educación Secundaria «Turániana», consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 23700271, por transformación del Instituto de Educación Secundaria «El Valle», código 23700271, de Jaén (Jaén), para ofrecer a la comunidad tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. El alumnado matriculado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato se traslada al Instituto de Educación Secundaria «Santa Teresa», código 23700839, de la misma localidad.
- Crear el Equipo de Orientación Educativa, código 11013594, por desglose del Equipo de Orientación Educativa, código 11020112, ambos de Algeciras (Cádiz). Esta división responde a la necesidad de mejorar la atención y optimización de los recursos educativos en la zona, estableciendo dos equipos diferenciados: EOE Algeciras Norte (Zona 1) y EOE Algeciras Sur (Zona 2), en correspondencia con la actual división de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión en Algeciras. La creación de estos dos equipos permitirá una mayor especialización y un refuerzo en la atención educativa, garantizando una respuesta más eficaz a las necesidades del alumnado y del sistema educativo en Algeciras y su entorno.
- Integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Los Esteros», código 11603038, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cecilio Pujazón», código 11004982, ambos de San Fernando (Cádiz), con el fin de incrementar la eficacia en la administración de los recursos educativos en la localidad.
- La integración de centros educativos en otros se justifica por la baja escolarización en ciertas áreas y la necesidad de optimizar recursos. Al integrar centros con baja matriculación en otros con mayor demanda, se evita la duplicación de esfuerzos y se optimiza la utilización de instalaciones, personal docente y recursos materiales. Esto permite una asignación más eficiente de los fondos públicos y proporciona una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su ubicación.
- Suprimir la Sección de Educación Permanente «Asperones» (código 29500472), dependiente del Centro de Educación Permanente «La Palma» (código 29500368), ambos ubicados en Málaga. Dicha sección ha dejado de contar con alumnado desde el curso escolar 2024/2025.

Como consecuencia de este escenario y al objeto de regularizar la situación jurídica de los centros educativos, se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

En este Decreto se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regulan los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2011).

PRESUPUESTO DE GASTO ESTIMADO

Las unidades y grupos de los centros que han servido de base para el cálculo de esta memoria económica son las unidades y grupos previstos en la planificación para el curso escolar 2025/26, significándose que no supone variación cualitativa y cuantitativamente, dado que han sido autorizadas para el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para el referido curso escolar. En este sentido, se consideran unidades cerradas a efectos de la planificación y volcadas en el sistema de información Séneca.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6EDWGTCHMD3F2GSAUX624HR	PÁG. 2/5	

1.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE

Los gastos de personal docente serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería. En este sentido, se establece que las necesidades de personal se cubrirán mediante procesos de redistribución de efectivos dentro de la planificación general de las enseñanzas, sin que ello suponga un incremento en la plantilla presupuestaria, conforme a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

- a) El gasto derivado del ejercicio de cargos directivos y de coordinación docente se ajustará a lo establecido en las Tablas de Retribuciones del personal docente no universitario para los ejercicios 2025 y 2026.
- b) La valoración económica se ha realizado en base a las retribuciones vigentes, considerando las de 2024 y 2025 para el curso escolar 2024/25 y las de 2025 para el curso 2025/26.

Dado que el personal docente se encuentra ya contemplado dentro de la plantilla presupuestaria de esta Consejería, su coste no supone una repercusión económica adicional en el capítulo de personal.

El cálculo del gasto correspondiente a los cargos directivos y órganos de coordinación docente de los centros incluidos en el Proyecto de Decreto se ha realizado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, incluyendo el Reglamento Orgánico de distintos tipos de centros educativos aprobado mediante los Decretos 328/2010, 327/2010, 361/2011 y 334/2009.

De acuerdo con los complementos específicos docentes aplicables para 2024 y 2025, la distribución del gasto en personal docente se detalla a continuación:

Cargos directivos:

- a) Centros de educación infantil y primaria: reducción del coste en 17.745,46 euros.
- b) Institutos de educación secundaria: incremento del coste en 98.535,21 euros.
- c) Centros públicos integrados de formación profesional: reducción del coste en 23.225,01 euros.
- d) Equipos de Orientación Educativa: incremento del coste en 19.500,71 euros.
- e) Secciones de Educación Permanente: reducción del coste en 1.634,28 euros.

El coste total de los cargos directivos en los centros docentes afectados por el Proyecto de Decreto supone un incremento de 37.816,10 euros. Se destaca la necesidad de contar con personal directivo en estos centros para garantizar una adecuada gestión y atención al alumnado.

Cargos de coordinación docente:

En el curso escolar 2025/26, el número de cargos de coordinación docente en los centros afectados por el Proyecto de Decreto ha aumentado en 27 con respecto al curso 2024/25, lo que representa un incremento en el coste de 29.834,56 euros.

La desviación global del gasto total en personal docente se estima en **67.650,66 euros**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6EDWGT CMD3F2GSBAUX624HR	PÁG. 3/5	

Cabe señalar que el personal que asume funciones directivas en los centros objeto del Proyecto de Decreto pertenece al régimen de funcionarios de carrera, por lo que no genera coste adicional en términos de cuotas patronales a la Seguridad Social.

El gasto asociado a los cargos directivos y de coordinación docente será cubierto por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería, sin que ello implique un aumento en la plantilla presupuestaria, en conformidad con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2025.

2.- GASTO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

El gasto en PAS será absorbido mediante la redistribución del personal no docente dentro de la red de centros públicos, manteniendo el número total de puestos de trabajo y evitando costes adicionales para la Administración educativa.

Por lo tanto, esta reorganización no implica un incremento neto del PAS ni un impacto económico adicional.

3.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento serán asumidos por el Capítulo II de los presupuestos de esta Consejería. En aplicación del artículo 2.2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, se han fijado las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento del curso 2024/25, criterios que serán aplicables a la planificación del curso 2025/26.

El gasto de funcionamiento de los centros afectados por el Proyecto de Decreto asciende a 231.395,41 € euros en el curso 2024/25, mientras que para el curso 2025/26 se estima en 239.175,92 € euros, lo que representa un incremento de **7.780,51 €** euros debido a la integración de varios centros docentes.

Esta reducción en los gastos de funcionamiento será redistribuido dentro del presupuesto general de la Red de Centros Públicos, sin generar ningún impacto económico.

Como resultado de la reestructuración educativa planificada para el curso 2025/26, el número de unidades en los centros afectados disminuirá en 12. Específicamente, se pasará de 97 unidades en el curso 2024/25 a 85 unidades en el curso 2025/26.

El coste estimado para los centros de educación infantil y primaria se ha calculado en función del número de unidades previstas en la planificación. Además, los módulos de gasto aplicables dependen de múltiples factores, como el año de construcción del edificio, la superficie, el número de alumnos matriculados, la tipología de enseñanza y el número de grupos autorizados.

En conclusión, la reestructuración educativa derivada del Proyecto de Decreto no genera un impacto económico significativo, ya que las necesidades de personal y funcionamiento serán absorbidas dentro de la planificación presupuestaria existente.

4.- PRESUPUESTO DE GASTOS

Por todo ello, el **PRESUPUESTO DE GASTOS** totales derivados de la aplicación del presente Proyecto de Decreto por el que se modifica la Red de centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2025/26 supone **un impacto económico de 75.431,17 € euros** y su distribución por conceptos es la siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6EDWGT CMD3F2G SBAUX624HR	PÁG. 4/5	

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS EN EUROS. CURSO ESCOLAR 2025/26.	
1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.780,51 €
2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	67.650,66 €
3.- GASTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)	<u>75.431,17 €</u>

No obstante, dicho impacto no tendrá repercusión económica adicional en el Presupuesto para el año 2025 de la Junta de Andalucía, ya que gastos totales derivados de la aplicación del presente proyecto de Decreto se encuentran incluidos dentro de los costes asignados a esta Consejería en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

El Anexo que se adjunta a la presente memoria económica refleja pormenorizadamente la distribución del gasto de cada uno de los centros docentes públicos afectados por esta norma.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA
Fdo: Rafael J. Salas Machuca

Informe con firma electrónica en el pie del documento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmP6EDWGT CMD3F2GSBAUX624HR	PÁG. 5/5	

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA

**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

(DOCUMENTO EXPLICATIVO)

Fecha de Informe: 27 de mayo de 2025

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS OBJETO DE ESTUDIO PARA LA MEMORIA ECONÓMICA

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	MOTIVO
41023806	Sevilla	Sevilla	CEIP NUEVO	Fusión de dos colegios
41004769	Sevilla	Sevilla	CEIP San Ignacio de Loyola	Supresión por fusión
41004782	Sevilla	Sevilla	CEIP San Juan de Ribera	Supresión por fusión
04010954	Huércal de Almería	Almería	IES NUEVO	Transformación de la SESO del IES Carmen de Burgos
04011594	Roquetas de Mar	Almería	IES NUEVO	Transformación de la SESO del IES Las Marinas
04010981	Roquetas de Mar	Almería	IES NUEVO	Transformación de la SESO del IES Turaniana
23700271	Jaén	Jaén	CPIFP NUEVO	Transformación del IES El Valle
23700839	Jaén	Jaén	IES Santa Teresa	Traslado de unidades Secundaria IES El Valle
11013594	Algeciras	Cádiz	EOE NUEVO	Desglose del EOE de Algeciras
11020112	Algeciras	Cádiz	EOE Algeciras	Desglose del EOE de Algeciras
11603038	San Fernando	Cádiz	CEIP Los Esteros	Supresión por integración
11004982	San Fernando	Cádiz	CEIP Cecilio Pujazón	Integración del CEIP Los Esteros
29500472	Málaga	Málaga	SEP Asperones	Supresión

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	UNIDADES		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		PUESTA EN FUNC.	TOTAL PREVISIÓN 2025/26	DIFERENCIA
			2024/25	2025/26	2024/25	2025/26			
41023806	Sevilla	CEIP NUEVO	0	10	0,00 €	7.126,00 €	0,00 €	7.126,00 €	7.126,00 €
41004769	Sevilla	CEIP San Ignacio de Loyola	9	0	6.180,74 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-6.180,74 €
41004782	Sevilla	CEIP San Juan de Ribera	6	0	4.120,49 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-4.120,49 €
04010954	Huércal de Almería	IES NUEVO	11	14	27.464,83 €	33.439,45 €	0,00 €	33.439,45 €	5.974,62 €
04011594	Roquetas de Mar	IES NUEVO	7	7	19.402,28 €	19.402,28 €	0,00 €	19.402,28 €	0,00 €
04010981	Roquetas de Mar	IES NUEVO	6	8	19.363,93 €	20.209,18 €	0,00 €	20.209,18 €	845,25 €
23700271	Jaén	CPIFP NUEVO	46	37	101.509,44 €	97.052,83 €	0,00 €	97.052,83 €	-4.456,61 €
23700839	Jaén	IES Santa Teresa	14	18	38.374,20 €	43.912,26 €	0,00 €	43.912,26 €	5.538,06 €
11013594	Algeciras	EOE NUEVO	-	-	0	5.926,59 €	0,00 €	5.926,59 €	5.926,59 €
11020112	Algeciras	EOE Algeciras	-	-	5.926,59 €	5.926,59 €	0,00 €	5.926,59 €	0,00 €
11603038	San Fernando	CEIP Los Esteros	3	0	2.060,25 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.060,25 €
11004982	San Fernando	CEIP Cecilio Pujazón	9	9	6.180,74 €	6.180,74 €	0,00 €	6.180,74 €	0,00 €
29500472	Málaga	SEP Asperones	-	-	811,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-811,92 €
			<u>97</u>	<u>85</u>	<u>231.395,41 €</u>	<u>239.175,92 €</u>	<u>0,00 €</u>	<u>239.175,92 €</u>	<u>7.780,51 €</u>

GASTOS DE CARGOS DIRECTIVOS

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	MODELO RETRIBUTIVO		UNIDADES		CARGOS DIRECTIVOS		COMPLEMENTO ESPECÍFICO CARGOS DIRECTIVOS		DIFERENCIA
			2024/25	2025/26	2024/25	2025/26	2024/25	2025/26	2024/25	2025/26	
41023806	Sevilla	CEIP NUEVO	-	C	0	10	-	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	0,00 €	13.986,56 €	13.986,56 €
41004769	Sevilla	CEIP San Ignacio de Loyola	C	-	9	0	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	-	13.986,56 €	0,00 €	-13.986,56 €
41004782	Sevilla	CEIP San Juan de Ribera	D1	-	6	0	1 DTOR / 1 SEC	-	6.568,52 €	0,00 €	-6.568,52 €
04010954	Huércal de Almería	IES NUEVO	A	C2	11	14	1 D. J.EST / 1 D. SEC	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	5.370,68 €	18.740,54 €	13.369,86 €
04011594	Roquetas de Mar	IES NUEVO	A	C2	7	7	1 D. J.EST / 1 D. SEC	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	5.370,68 €	18.740,54 €	13.369,86 €
04010981	Roquetas de Mar	IES NUEVO	A	C2	6	8	1 D. J.EST / 1 D. SEC	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	5.370,68 €	18.740,54 €	13.369,86 €
23700271	Jaén	CPIFP NUEVO	A	A	46	37	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 1 JEADJ / JEADU / VICED	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 1 VICED	43.433,18 €	34.384,70 €	-9.048,48 €
23700839	Jaén	IES Santa Teresa	C2	C1	14	18	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST / 1 VICED	18.740,54 €	23.439,36 €	4.698,82 €
11013594	Algeciras	EOE NUEVO	EOE - A	EOE - A	-	-	COORD. EOE	COORD. EOE	0,00 €	13.574,12 €	13.574,12 €
11020112	Algeciras	EOE Algeciras	EOE - A	EOE - A	-	-	COORD. EOE	COORD. EOE	13.574,12 €	13.574,12 €	0,00 €
11603038	San Fernando	CEIP Los Esteros	D2	-	3	0	1 DTOR	-	4.127,06 €	0,00 €	-4.127,06 €
11004982	San Fernando	CEIP Cecilio Pujazón	C	C	9	9	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	1 DTOR / 1 SEC / 1 J EST	13.986,56 €	13.986,56 €	0,00 €
29500472	Málaga	SEP Asperones	C.E.PER. - B	-	-	-	1 D. J.EST	-	822,36 €	0,00 €	-822,36 €
					97	85	0	0	131.350,94 €	169.167,04 €	37.816,10 €

GASTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	MODELO RETRIBUTIVO SIRHUS		UNIDADES		COORD. DOCENTE		COMPL. ESPECÍFICO COORDINACIÓN DOCENTE		DIFERENCIA
			2024/25	2025/26	2024/25	2025/26	2024/25	2025/26	2024/25	2025/26	
41023806	Sevilla	CEIP NUEVO	-	C	0	10	-	4	0,00 €		0,00 €
41004769	Sevilla	CEIP San Ignacio de Loyola	C	-	9	-	5	-	1.008,00 €	0,00 €	-1.008,00 €
41004782	Sevilla	CEIP San Juan de Ribera	D1	-	6	-	2	-	403,20 €	0,00 €	-403,20 €
04010954	Huércal de Almería	IES NUEVO	A	C2	11	14	0	17	0,00 €	15.474,76 €	15.474,76 €
04011594	Roquetas de Mar	IES NUEVO	A	C2	7	7	0	12	0,00 €	10.923,36 €	10.923,36 €
04010981	Roquetas de Mar	IES NUEVO	A	C2	6	8	0	13	0,00 €	11.833,64 €	11.833,64 €
23700271	Jaén	CPIFP NUEVO	A	A	46	37	24	10	18.822,72 €	9.102,80 €	-9.719,92 €
23700839	Jaén	IES Santa Teresa	C2	C1	14	18	13	17	10.195,64 €	13.332,76 €	3.137,12 €
11013594	Algeciras	EOE NUEVO	EOE	EOE	-	-	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
11020112	Algeciras	EOE Algeciras	EOE	EOE	-	-	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €
11603038	San Fernando	CEIP Los Esteros	D2	-	3	-	2	-	403,20 €	0,00 €	-403,20 €
11004982	San Fernando	CEIP Cecilio Pujazón	C	C	9	9	5	5	1.008,00 €	1.008,00 €	0,00 €
29500472	Málaga	SEP Asperones	-	-	-	-	0	-	0,00 €	0,00 €	0,00 €
					<u>97</u>	<u>85</u>	<u>51</u>	<u>78</u>	<u>31.840,76 €</u>	<u>61.675,32 €</u>	<u>29.834,56 €</u>

RESUMEN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	18.542,22 €	13.306,74 €	-5.235,48 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	104.605,24 €	116.963,17 €	12.357,93 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	101.509,44 €	97.052,83 €	-4.456,61 €
	EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	5.926,59 €	11.853,18 €	5.926,59 €
	SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE	811,92 €	0,00 €	-811,92 €
		231.395,41 €	239.175,92 €	7.780,51 €

o

**RESUMEN DE GASTOS DE PERSONAL DOCENTE
POR CARGOS DIRECTIVOS Y COORDINACIÓN DOCENTE**

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
CARGOS DIRECTIVOS	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	38.668,70 €	27.973,12 €	-10.695,58 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	34.852,58 €	79.660,98 €	44.808,40 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	43.433,18 €	34.384,70 €	-9.048,48 €
	EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	13.574,12 €	27.148,24 €	13.574,12 €
	SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE	822,36 €	0,00 €	-822,36 €
		131.350,94 €	169.167,04 €	37.816,10 €
TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
COORDINACIÓN DOCENTE	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.822,40 €	1.008,00 €	-1.814,40 €
	INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	10.195,64 €	51.564,52 €	41.368,88 €
	CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	18.822,72 €	9.102,80 €	-9.719,92 €
	EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		31.840,76 €	61.675,32 €	29.834,56 €
GASTOS DE PERSONAL DOCENTE		163.191,70 €	230.842,36 €	67.650,66 €

RESUMEN DE GASTOS POR TIPO DE CENTRO

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIM.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.542,22 €	13.306,74 €	-5.235,48 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	38.668,70 €	27.973,12 €	-10.695,58 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	2.822,40 €	1.008,00 €	-1.814,40 €
		60.033,32 €	42.287,86 €	-17.745,46 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	104.605,24 €	116.963,17 €	12.357,93 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	34.852,58 €	79.660,98 €	44.808,40 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	10.195,64 €	51.564,52 €	41.368,88 €
		149.653,46 €	248.188,67 €	98.535,21 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FP	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.509,44 €	97.052,83 €	-4.456,61 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	43.433,18 €	34.384,70 €	-9.048,48 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	18.822,72 €	9.102,80 €	-9.719,92 €
		163.765,34 €	140.540,33 €	-23.225,01 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.926,59 €	11.853,18 €	5.926,59 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	13.574,12 €	27.148,24 €	13.574,12 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		19.500,71 €	39.001,42 €	19.500,71 €

TIPOLOGÍA DE CENTROS		CURSO ESCOLAR		DIFERENCIA
		2024/25	2025/26	
SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	811,92 €	0,00 €	-811,92 €
	GASTOS CARGOS DIRECTIVOS	822,36 €	0,00 €	-822,36 €
	GASTOS COORD. DOCENTE	0,00 €	0,00 €	0,00 €
		1.634,28 €	0,00 €	-1.634,28 €

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS		
VARIACIÓN PRESUPUESTARIA CURSOS ESCOLARES 2025/26 Y 2024/25		
1.- Gastos de funcionamiento		7.780,51 €
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	-5.235,48 €	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	12.357,93 €	
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	-4.456,61 €	
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	5.926,59 €	
SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE	-811,92 €	
2.- Gastos de personal		67.650,66 €
CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	-12.509,98 €	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	86.177,28 €	
CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	-18.768,40 €	
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	13.574,12 €	
SECCIONES DE EDUCACIÓN PERMANENTE	-822,36 €	
TOTAL VARIACIÓN DE GASTOS		75.431,17 €

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. FUNDAMENTO NORMATIVO

Este informe se elabora conforme a la normativa vigente en materia de igualdad de género:

- A nivel estatal, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sirve de marco normativo para el desarrollo legislativo de este principio fundamental.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género el cual ha de integrarse en todas las políticas públicas, todas las disposiciones con carácter reglamentario, los planes y programas generales.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de Evaluación de Impacto de Género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

2. INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, se emite el siguiente Informe de Evaluación de Impacto de Género, relativo a las medidas y actuaciones contempladas en el Proyecto de Decreto reseñado en el título. En este sentido, se ha revisado el lenguaje haciendo un uso inclusivo y no sexista del mismo, en la redacción del texto normativo.

2.1. PERTINENCIA DE GÉNERO

El presente proyecto de Decreto es pertinente desde la perspectiva de género, ya que regula la creación, integración y reorganización de centros educativos, afectando tanto a mujeres como a hombres. Se espera que la norma contribuya a mejorar la accesibilidad y equidad en la educación pública.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CJTJJ9UDU7W7MAR9K8K9UEWP	PÁG. 1/4	

2.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL.

El Decreto responde a la necesidad de reorganizar la red de centros docentes públicos para optimizar recursos y garantizar el acceso equitativo a la educación. Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Crear el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023806, por la fusión del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Ignacio de Loyola», código 41004769, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Juan de Ribera», código 41004782, todos ellos de Sevilla (Sevilla). Dicha fusión responde a la necesidad de optimizar los recursos educativos ante la disminución del número de alumnos en ambos centros, garantizando así una oferta educativa estable y de calidad. La fusión se llevará a cabo en las instalaciones del colegio que cuenta con mejores infraestructuras y equipamientos, permitiendo un entorno más adecuado para el aprendizaje y el desarrollo del alumnado. Asimismo, se reforzará la atención a la educación especial mediante la dotación de mayores recursos materiales y personales, con el objetivo de garantizar una respuesta educativa inclusiva y adaptada a las necesidades del alumnado con diversidad funcional.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 04010954, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Carmen de Burgos», código 04010954, de Huércal de Almería (Almería). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2022/23 debido al exceso de matriculación del Instituto de Educación Secundaria «Carmen de Burgos», consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 04011594, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Las Marinas», código 04011594, de Roquetas de Mar (Almería). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2022/23 debido al exceso de matriculación del Instituto de Educación Secundaria «Las Marinas», consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Instituto de Educación Secundaria, código 04010981, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Turianiana», código 04010981, de Roquetas de Mar (Almería). Esta sección comenzó a funcionar en el curso escolar 2022/23 debido al exceso de matriculación del Instituto de Educación Secundaria «Turianiana», consolidándose de este modo con el fin de dar cobertura al alumnado por razones de alta demanda de plazas en el área mencionada.
- Crear el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 23700271, por transformación del Instituto de Educación Secundaria «El Valle», código 23700271, de Jaén (Jaén), para ofrecer a la comunidad tanto formación profesional del sistema educativo como formación profesional para el empleo. El alumnado matriculado en Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato se traslada al Instituto de Educación Secundaria «Santa Teresa», código 23700839, de la misma localidad.
- Crear el Equipo de Orientación Educativa, código 11013594, por desglose del Equipo de Orientación Educativa, código 11020112, ambos de Algeciras (Cádiz). Esta división responde a la necesidad de mejorar la atención y optimización de los recursos educativos en la zona, estableciendo dos equipos diferenciados: EOE Algeciras Norte (Zona 1) y EOE Algeciras Sur (Zona 2), en correspondencia con la actual división de las Comisiones Territoriales de Garantía de Admisión en Algeciras. La creación de estos dos equipos permitirá una mayor especialización y un refuerzo en la atención educativa, garantizando una respuesta más eficaz a las necesidades del alumnado y del sistema educativo en Algeciras y su entorno.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CJTJJ9UDU7W7MAR9K8K9UEWP	PÁG. 2/4	

- Integrar el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Los Esteros», código 11603038, en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cecilio Pujazón», código 11004982, ambos de San Fernando (Cádiz), con el fin de incrementar la eficacia en la administración de los recursos educativos en la localidad..
- La integración de centros educativos en otros se justifica por la baja escolarización en ciertas áreas y la necesidad de optimizar recursos. Al integrar centros con baja matriculación en otros con mayor demanda, se evita la duplicación de esfuerzos y se optimiza la utilización de instalaciones, personal docente y recursos materiales. Esto permite una asignación más eficiente de los fondos públicos y proporciona una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su ubicación.
- Suprimir la Sección de Educación Permanente «Asperones» (código 29500472), dependiente del Centro de Educación Permanente «La Palma» (código 29500368), ambos ubicados en Málaga. Dicha sección ha dejado de contar con alumnado desde el curso escolar 2024/2025.

Los datos estadísticos oficiales incluidos en el presente informe de evaluación del impacto de género relativos a los indicadores de género en los centros docentes públicos objeto de estudio, proceden del sistema de información Séneca a fecha de informe y son los siguientes:

a) Datos estadísticos de los centros en funcionamiento:

- Equipo Directivo: 28. De los cuales, son 16 mujeres y 12 hombres. Respecto de la persona que ejerce la dirección de cada centro hay 6 directoras y 5 directores.
- Profesorado: 361. De los cuales, son 230 profesoras y 131 profesores.
- Alumnado: 1.810. De los cuales, son 875 mujeres y 935 hombres.

b) Datos de escolarización de los centros.

Los centros de educación infantil y primaria nuevos escolarizarán al alumnado en los centros de referencia a efectos de escolarización. Por otra parte, los nuevos institutos de educación secundaria y el centro público integrado de formación profesional, escolarizarán al alumnado en función de su zona de residencia y de acuerdo con los criterios establecidos por la normativa de aplicación. Este sistema busca garantizar una distribución equitativa y accesible de los recursos educativos, así como promover la inclusión y la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su origen o situación socioeconómica.

En dichos centros se escolarizarán alumnos y alumnas tras la finalización del procedimiento de admisión del alumnado, abierto en marzo de 2025 y regulado por el Decreto 21/2020, de 17 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato y por la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Hasta la certificación de matrícula, y la finalización del proceso de admisión del alumnado, no se puede concretar el número definitivo de unidades que estarán en funcionamiento en el curso escolar 2025/26, y en consecuencia el número de alumnos y de alumnas que resultarán escolarizados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CJTJJ9UDU7W7MAR9K8K9UEWP	PÁG. 3/4	

El instrumento para medir si la distribución de hombres y mujeres es equilibrada a lo largo del Informe es el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que se basa en la definición de presencia o composición equilibrada que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Este análisis de detalla como documento anexo al presente Informe en el documento denominado “Informe estadístico sobre impacto de género al proyecto de decreto por el que se crean centros docentes públicos en la comunidad autónoma de Andalucía”.

Respecto a las condiciones de acceso, de cualquier forma y bajo ninguna circunstancia el presente proyecto de Decreto vulnera el derecho a la educación para alumnos y alumnas, muy al contrario facilita el acceso de toda la población a una enseñanza gratuita y de calidad al ampliar la red de centros ya existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO POTENCIAL

El presente Proyecto de Decreto tiene como objetivo garantizar un acceso equitativo del alumnado a la red de centros educativos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, alineándose con lo establecido en la planificación escolar vigente.

Cabe destacar que este Proyecto de Decreto se centra exclusivamente en regularizar la situación jurídica y administrativa de los centros educativos que sean objeto de creación, integración, fusión, desglose o supresión. Por ello, no se consideran en su contenido medidas específicas dirigidas a corregir desequilibrios entre mujeres y hombres, ya que este tipo de acciones resultan más apropiadas en normativas de carácter transversal.

No obstante, esta disposición tendrá un impacto positivo en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como entre alumnas y alumnos de las edades y etapas educativas correspondientes, en lo que respecta al acceso a las enseñanzas de régimen general y especial.

En conclusión, al tratarse de un proyecto de Decreto con enfoque de género, se prevé que su impacto potencial sea equitativo para mujeres y hombres. Asimismo, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. CONCLUSIONES

El Decreto analizado no introduce impactos negativos en la equidad de género, sino que favorece la igualdad de oportunidades dentro del sistema educativo público de Andalucía. Se recomienda continuar con el seguimiento de indicadores de género en la aplicación de la norma para garantizar la equidad.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN
CENTROS Y ENSEÑANZA CONCERTADA,

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca.

Informe con firma electrónica en el pie del documento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	27/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5CJTJJ9UDU7W7MAR9K8K9UEWP	PÁG. 4/4	

**INFORME ESTADÍSTICO SOBRE IMPACTO DE GÉNERO
AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE MODIFICA LA RED DE
CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS OBJETO DE ESTUDIO PARA EL INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO				
CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DENOMINACIÓN	MOTIVO
04010954	Huércal de Almería	Almería	IES NUEVO	Transformación de la SESO del IES Carmen de Burgos
04011594	Roquetas de Mar	Almería	IES NUEVO	Transformación de la SESO del IES Las Marinas
04010981	Roquetas de Mar	Almería	IES NUEVO	Transformación de la SESO del IES Turaniana
11013594	Algeciras	Cádiz	EOE NUEVO	Desglose del EOE de Algeciras
11020112	Algeciras	Cádiz	EOE Algeciras	Desglose del EOE de Algeciras
11603038	San Fernando	Cádiz	CEIP Los Esteros	Supresión por integración
11004982	San Fernando	Cádiz	CEIP Cecilio Pujazón	Integración del CEIP Los Esteros
23700271	Jaén	Jaén	CPIFP NUEVO	Transformación del IES El Valle
23700839	Jaén	Jaén	IES Santa Teresa	Traslado de unidades Secundaria IES El Valle
29500472	Málaga	Málaga	SEP Asperones	Supresión
41023806	Sevilla	Sevilla	CEIP NUEVO	Fusión de dos colegios
41004769	Sevilla	Sevilla	CEIP San Ignacio de Loyola	Supresión por fusión
41004782	Sevilla	Sevilla	CEIP San Juan de Ribera	Supresión por fusión

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

11020112

EOE Algeciras

Localidad: Algeciras

Municipio: Algeciras

Provincia: Algeciras

Situación: **Se desglosa en el EOE 11013594**

COORDINADOR/A	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	27	28	3,57 %	96,43 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
E.S.O.	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %
Educación Especial	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %
TOTAL	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %

(*) Coordinadora

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

11013594

EOE

NUEVO

Localidad: Algeciras

Municipio: Algeciras

Provincia: Algeciras

Situación: **Centro docente de nueva creación por desglose**
Entrará en funcionamiento en el curso escolar 2025/26

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

4010981

IES NUEVO

Localidad: Roquetas de Mar

Municipio: Roquetas de Mar

Provincia: Almería

Situación: **Creación por transformación de una SESO**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	10	18	28	35,71 %	64,29 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
E.S.O.	100	88	188	53,19 %	46,81 %	100,00 %
Educación Especial	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %
TOTAL	100	88	188	53,19 %	46,81 %	100,00 %

(*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

4011594

IES NUEVO

Localidad: Roquetas de Mar

Municipio: Roquetas de Mar

Provincia: Almería

Situación: **Creación por transformación de una SESO**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	8	16	24	33,33 %	66,67 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
E.S.O.	85	69	154	55,19 %	44,81 %	100,00 %
Educación Especial	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %
TOTAL	85	69	154	55,19 %	44,81 %	100,00 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

4010954

IES NUEVO

Localidad: Huércal de Almería

Municipio: Huércal de Almería

Provincia: Almería

Situación: **Creación por transformación de una SESO**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	6	27	33	18,18 %	81,82 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	E.S.O.	132	121	253	52,17 %	47,83 %
Educación Especial	9	3	12	75,00 %	25,00 %	100,00 %
TOTAL	141	124	265	53,21 %	46,79 %	100,00 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

11603038

CEIP Los Esteros

Localidad: San Fernando

Municipio: San Fernando

Provincia: Cádiz

Situación: **Suprimido por integración**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	7	2	9	77,78 %	22,22 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
Educación Infantil	3	0	3	100,00 %	0,00 %	100,00 %
Educación Primaria	14	5	19	73,68 %	26,32 %	100,00 %
TOTAL	17	5	22	77,27 %	22,73 %	100,00 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

11004982

CEIP Cecilio Pujazón

Localidad: San Fernando

Municipio: San Fernando

Provincia: Cádiz

Situación: **Integración del CEIP Los Esteros**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	22	23	4,35 %	95,65 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
Educación Infantil	18	16	34	52,94 %	47,06 %	100,00 %
Educación Primaria	58	56	114	50,88 %	49,12 %	100,00 %
TOTAL	76	72	148	51,35 %	48,65 %	100,00 %

(*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

23700271

CPIFP NUEVO

Localidad: Jaén

Municipio: Jaén

Provincia: Jaén

Situación: **Transformación del IES El Valle**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	0	3	100,00 %	0,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	80	45	125	64,00 %	36,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	E.S.O.	19	27	46	41,30 %	58,70 %
Bachillerato	63	70	133	47,37 %	52,63 %	100,00 %
F.P.	216	144	360	60,00 %	40,00 %	100,00 %
TOTAL	298	241	539	55,29 %	44,71 %	100,00 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

23700839

IES Santa Teresa

Localidad: Jaén

Municipio: Jaén

Provincia: Jaén

Situación: **Traslado de unidades Secundaria del IES El Valle**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	13	41	54	24,07 %	75,93 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
E.S.O.	117	161	278	42,09 %	57,91 %	100,00 %
Educación Especial	6	3	9	66,67 %	33,33 %	100,00 %
TOTAL	123	164	287	42,86 %	57,14 %	100,00 %

(*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

29500472

SEP Asperones

Localidad: Málaga

Municipio: Málaga

Provincia: Málaga

Situación: **Supresión**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
P.E. Obtención Titulación Básica	8	6	14	57,14 %	42,86 %	100,00 %
Educación Especial	0	0	0	0,00 %	0,00 %	0,00 %
TOTAL	8	6	14	57,14 %	42,86 %	100,00 %

(*) Directora

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.

41023806

CEIP NUEVO

Localidad: Sevilla

Municipio: Sevilla

Provincia: Sevilla

Situación: **Centro docente de nueva creación jurídica.**

Entrará en funcionamiento en el curso escolar 2025/26

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41004782

CEIP San Juan de Ribera

Localidad: Sevilla

Municipio: Sevilla

Provincia: Sevilla

Situación: **Supresión por fusión**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	2	13	15	13,33 %	86,67 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	Educación Infantil	7	9	16	43,75 %	56,25 %
Educación Primaria	21	36	57	36,84 %	63,16 %	100,00 %
TOTAL	28	45	73	38,36 %	61,64 %	100,00 %

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

41004769

CEIP San Ignacio de Loyola
 Localidad: Sevilla
 Municipio: Sevilla
 Provincia: Sevilla
 Situación: **Supresión por fusión**

EQUIPO DIRECTIVO	H	M*	T	H (%)	M (%)	T (%)
	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %

PROFESORADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
	3	18	21	14,29 %	85,71 %	100,00 %

ALUMNADO	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
Educación Infantil	21	22	43	48,84 %	51,16 %	100,00 %
Educación Primaria	38	39	77	49,35 %	50,65 %	100,00 %
TOTAL	59	61	120	49,17 %	50,83 %	100,00 %

(*) Directora

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES QUE FORMAN PARTE DEL EQUIPO DIRECTIVO								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04010954	IES NUEVO	Huércal de Almería	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
04011594	IES NUEVO	Roquetas de Mar	1	2	3	33,33 %	66,67 %	100,00 %
04010981	IES NUEVO	Roquetas de Mar	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
11020112	EOE Algeciras	Algeciras	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
11603038	CEIP Los Esteros	San Fernando	1	0	1	100,00 %	0,00 %	100,00 %
11004982	CEIP Cecilio Pujazón	San Fernando	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
23700271	CPIFP NUEVO	Jaén	3	0	3	100,00 %	0,00 %	100,00 %
23700839	IES Santa Teresa	Jaén	2	1	3	66,67 %	33,33 %	100,00 %
29500472	SEP Asperones	Málaga	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
41004769	CEIP San Ignacio de Loyola	Sevilla	0	3	3	0,00 %	100,00 %	100,00 %
41004782	CEIP San Juan de Ribera	Sevilla	1	1	2	50,00 %	50,00 %	100,00 %
			12	16	28			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$IPRHM = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

1,14

SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA
EN LAS PERSONAS MIEMBROS DE LOS
EQUIPOS DIRECTIVOS DE LOS
CENTROS DOCENTES OBJETO DE
ESTUDIO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL PROFESORADO EN LOS CENTROS DOCENTES								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04010954	IES NUEVO	Huércal de Almería	6	27	33	18,18 %	81,82 %	100,00 %
04011594	IES NUEVO	Roquetas de Mar	8	16	24	33,33 %	66,67 %	100,00 %
04010981	IES NUEVO	Roquetas de Mar	10	18	28	35,71 %	64,29 %	100,00 %
11020112	EOE Algeciras	Algeciras	1	27	28	3,57 %	96,43 %	100,00 %
11603038	CEIP Los Esteros	San Fernando	7	2	9	77,78 %	22,22 %	100,00 %
11004982	CEIP Cecilio Pujazón	San Fernando	1	22	23	4,35 %	95,65 %	100,00 %
23700271	CPIFP NUEVO	Jaén	80	45	125	64,00 %	36,00 %	100,00 %
23700839	IES Santa Teresa	Jaén	13	41	54	24,07 %	75,93 %	100,00 %
29500472	SEP Asperones	Málaga	0	1	1	0,00 %	100,00 %	100,00 %
41004769	CEIP San Ignacio de Loyola	Sevilla	3	18	21	14,29 %	85,71 %	100,00 %
41004782	CEIP San Juan de Ribera	Sevilla	2	13	15	13,33 %	86,67 %	100,00 %
			131	230	361			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$\text{IPRHM} = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

1,27
SOBREREPRESENTACIÓN FEMENINA EN EL PROFESORADO DE LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
FICHAS DE CENTROS PARA EL ESTUDIO DEL IMPACTO DE GÉNERO.**

PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES								
Código	Denominación	Localidad	H	M	T	H (%)	M (%)	T (%)
04010954	IES NUEVO	Huércal de Almería	141	124	265	53,21 %	46,79 %	100,00 %
04011594	IES NUEVO	Roquetas de Mar	85	69	154	55,19 %	44,81 %	100,00 %
04010981	IES NUEVO	Roquetas de Mar	100	88	188	53,19 %	46,81 %	100,00 %
11020112	EOE Algeciras	Algeciras	0	0	0	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!
11603038	CEIP Los Esteros	San Fernando	17	5	22	77,27 %	22,73 %	100,00 %
11004982	CEIP Cecilio Pujazón	San Fernando	76	72	148	51,35 %	48,65 %	100,00 %
23700271	CPIFP NUEVO	Jaén	298	241	539	55,29 %	44,71 %	100,00 %
23700839	IES Santa Teresa	Jaén	123	164	287	42,86 %	57,14 %	100,00 %
29500472	SEP Asperones	Málaga	8	6	14	57,14 %	42,86 %	100,00 %
41004769	CEIP San Ignacio de Loyola	Sevilla	59	61	120	49,17 %	50,83 %	100,00 %
41004782	CEIP San Juan de Ribera	Sevilla	28	45	73	38,36 %	61,64 %	100,00 %
			935	875	1.810			

INDICE DE PRESENCIA RELATIVA DE HOMBRES Y MUJERES (IPRHM):

$$\text{IPRHM} = ((M - H) / (M + H)) + 1$$

H = núm. hombres

M = núm. mujeres

IPRH = 2 Distribución exclusivamente femenina

IPRHM > 1,20 Sobrerepresentación femenina

0,80 - 1,20 Representación equilibrada

IPRHM < 0,60 Sobrerepresentación masculina

IPRH = 0 Distribución exclusivamente masculina

0,97

REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA
EN EL ALUMNADO DE LOS CENTROS
DOCENTES OBJETO DE ESTUDIO

INFORME DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

Referencia: UIG/rvr

Fecha: Fecha de la firma electrónica.

Emisor del Informe de observaciones al Informe de evaluación de Impacto de Género: Dirección General de Participación e Inclusión Educativa. Unidad de Igualdad de Género.

1. OBJETO Y FUNDAMENTO NORMATIVO DEL INFORME.

1.1. Objeto del Informe.

El objeto del presente Informe es realizar observaciones al Informe de evaluación de Impacto de Género remitida por el Servicio de Legislación e Informes procedente de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero por el que se regula la elaboración del citado Informe (BOJA nº 36, 22/02/2012), del **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

1.2. Fundamento normativo que justifica la elaboración del Informe de Evaluación de Impacto de Género en las disposiciones normativas.

- El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 114 que en el procedimiento de elaboración de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las mismas, atendiendo al principio de transversalidad de género, el cual ha de estar presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas públicas, en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad.
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece, en su artículo 6.2, la obligatoriedad de que se incorpore de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en todos los proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno, disponiendo que, a tal fin, en el proceso de tramitación de esas disposiciones, deberá emitirse un Informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.
- Decreto 17/2012, de 7 de febrero (BOJA nº. 36, de 22 de febrero), por el que se regula la elaboración del Informe de evaluación del impacto de género, como instrumento para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres, establece la adecuación al nuevo marco legal.
- El Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, contempla en su artículo 4 que corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los Informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5AP8LSS63C8LF3MN4DWTWHBC	PÁG. 1/4	



2. CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO.

De conformidad con el artículo 5 del citado Decreto 17/2012, el Informe de evaluación de Impacto de Género debe contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Enumeración de la legislación vigente en materia de igualdad de género, citando expresamente las normas que afectan a la disposición.
- Pertinencia de género. En el caso de que la disposición no sea pertinente al género, se reflejará esta circunstancia en el Informe, siendo en todo caso necesario revisar solamente el lenguaje del proyecto para evitar sesgos sexistas. Cuando la disposición sea pertinente al género se reflejará esta circunstancia en el Informe y se cumplimentarán el resto de apartados que se recogen en la norma.
- Identificación y análisis del contexto social de partida de mujeres y hombres en relación con la disposición de que se trate, con inclusión de indicadores de género que permitan medir si la igualdad de oportunidades entre ambos sexos será alcanzada a través de las medidas que se pretenden regular en aquella, e incorporando datos desagregados por sexos recogidos preferentemente en estadísticas oficiales y acotados al objeto de la norma.
- Análisis del impacto potencial que la aprobación de las medidas que se pretenden regular producirá entre las mujeres y hombres a quienes afecten.
- Incorporación de mecanismos y medidas dirigidas a neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.

3. PERTINENCIA DE GÉNERO.

La Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería concluye que la norma objeto de este Informe **Sí es pertinente al género.**

4. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO EN LO RELATIVO AL IMPACTO DE GÉNERO.

Analizado el contenido del Informe de evaluación de Impacto de Género que se adjunta en el expediente de este proyecto de Decreto, se realizan las siguientes observaciones:

a) **La Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada** incluye una relación de disposiciones en la legislación vigente en materia de igualdad de género, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Desde la Unidad de Igualdad de Género se concluye que esta normativa es suficientemente amplia y precisa.

b) **El Informe de evaluación de Impacto de Género identifica, de manera explícita, que el Decreto es pertinente al género.** Por otro lado, el Informe detalla que el Decreto “regula la creación, integración y reorganización de centros educativos, afectando tanto a mujeres como a hombres. Se espera que la norma contribuya a mejorar la accesibilidad y equidad en la educación pública”. Además añade que “el presente Proyecto de Decreto tiene como objetivo garantizar un acceso equitativo del alumnado a la red de centros educativos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Desde la Unidad de Igualdad de Género se valora positivamente este enfoque.

No obstante, el Informe recoge que “no se consideran en su contenido **medidas específicas dirigidas a corregir desequilibrios entre mujeres y hombres**, ya que este tipo de acciones resultan más apropiadas en normativas de carácter transversal”. En este sentido, desde la Unidad de Igualdad de Género se informa de que estas medidas correctivas son susceptibles de aparecer en cualquier normativa que sea pertinente al género. El Informe especifica que la aplicación de esta norma “tendrá un impacto positivo” y que “se prevé que su impacto potencial sea equitativo para mujeres y hombres”, pero este efecto positivo no es posible sin las pertinentes medidas correctivas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5AP8LSS63C8LF3MN4DWTWHBC	PÁG. 2/4	



- c) **El Informe aporta extensos datos desagregados por sexo con el fin de comprender el contexto de partida.** Desde la Unidad de Igualdad de Género se valoran positivamente estos datos, pero sería conveniente que se aportara alguna conclusión sobre los mismos. De esta manera se podría comprender mejor el contexto de partida y se podrían establecer objetivos que la norma pretende alcanzar con relación a la igualdad entre hombres y mujeres. Una vez establecidos estos objetivos, sería posible proponer las mencionadas medidas correctivas para alcanzarlos.
- d) Finalmente, se valora positivamente que se haya utilizado en la redacción del Proyecto un **lenguaje** que hace un uso **inclusivo y no sexista**.

Esta Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, a través de la Unidad de Igualdad de Género, queda a disposición para prestar el asesoramiento y la colaboración que cualquier centro directivo necesite en la elaboración de los Informes de evaluación de Impacto de Género y en la normativa de desarrollo que se derive de este Proyecto de Decreto.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Fdo: Almudena García Rosado

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	03/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN5AP8LSS63C8LF3MN4DWTWHBC	PÁG. 3/4	



NORMATIVA DE APLICACIÓN sobre igualdad entre mujeres y hombres que afecta a la elaboración del Informe de evaluación de Impacto de Género (Decreto 17/2012):

<ul style="list-style-type: none">▪ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007).▪ Ley 12/2007 de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).▪ Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía (BOJA núm. 247, de 18 de diciembre de 2007).	
Transversalidad del principio de igualdad	Art. 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Objetivo de igualdad por razón de género	Art. 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Evaluación del impacto de género	Artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
Datos desagregados por sexo	Ley Plan Estadístico de Andalucía
Estudios y estadísticas con perspectiva de género	Artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Presencia equilibrada de mujeres y hombres	Artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Contratación y subvenciones públicas	Arts. 12 y 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Arts. 101 y 102, y art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (BOE nº 261 de miércoles 31 de octubre de 2007)
Lenguaje administrativo no sexista	Artículo 9, de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07) Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía
Imagen pública, información y publicidad no sexista	Artículo 9 y Artículo 54 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. (BOJA núm. 247 de 18/12/07)
Formación del Profesorado.	Artículo 17 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, “La Administración educativa adoptará las medidas necesaria para incluir en los Planes de Formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, coeducación, violencia de género y educación sexual”
Artículo 22. Formación en el ámbito educativo.	Artículo 20 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre. Formación de profesionales y del personal de la Administración de la Junta de Andalucía. 1. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad, con el fin de asegurar que adquieren los conocimientos y las técnicas necesarias que les habiliten para la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALMUDENA GARCIA ROSADO

03/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmN5AP8LSS63C8LF3MN4DWTWHBC

PÁG. 4/4



Referencia: IEF_CO_GOB_00040_2025

Asunto: **INFORME** – Proyecto de Decreto, por el que se modifica la Red de Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 23/05/2025, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, un escrito procedente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, mediante el que se solicita informe sobre el siguiente proyecto normativo: Proyecto de Decreto, por el que se modifica la Red de Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A la solicitud se acompaña, entre otra documentación, una memoria económica, suscrita por el Director General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, con fecha de 27 de mayo de 2025 y el Anexo a la memoria económica, así como informe complementario de 04/06/25.

Antecedentes y justificación

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta, en materia de enseñanza no universitaria, la competencia exclusiva en la programación y creación de centros públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía. Por su parte, el artículo 2.4 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece que los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, en el artículo 6 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 2 del Decreto 213/1995, de 12 de septiembre de 1995, por el que se regulan los equipos de orientación educativa y en el artículo 3 del Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El proyecto de decreto objeto de informe tiene como objetivo la modificación de la red de centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para atender la escolarización del curso escolar 2025/2026, y se establece:

1 / 6



EDUARDO LEON LAZARO		16/06/2025 14:26	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	WHDXASL2HLYNBRJJDG62TX8MWBRS5QD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

- Primero: “Creación de Colegios de Educación Infantil y Primaria”. Se crea el Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41023806, por la fusión del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Ignacio de Loyola», código 41004769, y del Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Juan de Ribera», código 41004782, todos ellos de Sevilla (Sevilla).
- Segundo: “Creación de Institutos de Educación Secundaria”, se establece lo siguiente:
 1. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 04010954, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Carmen de Burgos», código 04010954, de Huércal de Almería (Almería).
 2. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 04011594, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Las Marinas», código 04011594, de Roquetas de Mar (Almería).
 3. Se crea el Instituto de Educación Secundaria, código 04010981, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria del Instituto de Educación Secundaria «Turaniiana», código 04010981, de Roquetas de Mar (Almería).
- Tercero: “Creación de Centros Integrados de Formación Profesional”. Se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional, código 23700271, por transformación del Instituto de Educación Secundaria «El Valle», código 23700271, de Jaén (Jaén).
- Cuarto: “Creación de Equipos de Orientación Educativa”. Se crea el Equipo de Orientación Educativa, código 11013594, por desglose del Equipo de Orientación Educativa, código 11020112, ambos de Algeciras (Cádiz).
- Quinto: “Integración de centros”. El Colegio de Educación Infantil y Primaria «Los Esteros», código 11603038, se integra en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Cecilio Pujazón», código 11004982, ambos de San Fernando (Cádiz).
- Sexto: “Supresión de centros”. Se suprime la Sección de Educación Permanente Asperones», código 29500472, que depende del Centro de Educación Permanente «La Palma», código 29500368, ambos de Málaga (Málaga).

Valoración de la incidencia económico financiera

En relación con la incidencia económico financiera de esta actuación, de acuerdo con la información contemplada tanto en la memoria económica como en los Anexos remitidos, el incremento total del gasto del proyecto de Decreto ascendería a 75.431,17 euros, con el siguiente detalle por tipo de gasto:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS EN EUROS. CURSO ESCOLAR 2025/26.	
1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.780,51 €
2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	67.650,66 €
3.- GASTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	0,00
PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)	75.431,17 €

- En lo que concierne al gasto por personal docente, en la memoria económica remitida se explica que los gastos de personal docente serán asumidos por el Capítulo I de los Presupuestos de esta Consejería. En este sentido, se establece que las necesidades de personal se cubrirán mediante procesos de redistribución de efectivos dentro de la planificación general de las enseñanzas, sin que ello suponga un incremento en la plantilla presupuestaria, conforme a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.



- a) El gasto derivado del ejercicio de cargos directivos y de coordinación docente se ajustará a lo establecido en las Tablas de Retribuciones del personal docente no universitario para los ejercicios 2025 y 2026.
- b) La valoración económica se ha realizado en base a las retribuciones vigentes, considerando las de 2024 y 2025 para el curso escolar 2024/25 y las de 2025 para el curso 2025/26.

Dado que el personal docente se encuentra ya contemplado dentro de la plantilla presupuestaria de esta Consejería, su coste no supone una repercusión económica adicional en el capítulo de personal.

El cálculo del gasto correspondiente a los cargos directivos y órganos de coordinación docente de los centros incluidos en el Proyecto de Decreto se ha realizado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, incluyendo el Reglamento Orgánico de distintos tipos de centros educativos aprobado mediante los Decretos 328/2010, 327/2010, 361/2011 y 334/2009, lo cual implica un incremento del gasto por personal docente correspondiente a los cargos directivos y a los órganos de coordinación docente de los referidos centros objeto del Decreto, por un total de 67.650,66 euros.

• En lo que concierne al gasto por personal docente, en la memoria económica remitida se explica que el gasto correspondiente a los cargos directivos y el correspondiente a los órganos de coordinación docente de los centros objeto del Proyecto de Decreto será asumido por el capítulo I del presupuesto de gastos de esa Consejería sin que, en ningún caso se produzca incremento alguno de la plantilla presupuestaria, conforme a lo que se establece en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025.

Para la valoración del gasto correspondiente a los cargos directivos y a los órganos de coordinación docente se ha tenido en cuenta lo establecido en el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio; en el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio; en el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música aprobado por el Decreto 361/2011, de 7 de diciembre; y en el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional.

La aprobación del Decreto que se informa, tal como se ha mencionado anteriormente, supone la creación de un Colegio de Educación Infantil y Primaria en Sevilla; la creación de tres Institutos de Educación Secundaria, uno en Huércal de Almería y dos en Roquetas de Mar; la creación de un Centro Público Integrado de Formación Profesional en Jaén; la creación de un Equipo de Orientación Educativa en Algeciras, lo cual implica un incremento del gasto por personal docente correspondiente a los cargos directivos y a los órganos de coordinación docente de los referidos centros objeto del Decreto, por un total de 67.650,66 €, teniendo en cuenta el menor gasto que se produce como consecuencia de fusionar, transformar o integrar otros centros educativos, con el siguiente desglose por cargo directivos y coordinación docente:



EDUARDO LEON LAZARO		16/06/2025 14:26	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	WHDXASL2HLYNBRJJDG62TX8MWXBR5QD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	GASTOS DE CARGOS DIRECTIVOS				CARGOS DIRECTIVOS		COMPL. ESPECÍFICO COORDINACIÓN DOCENTE		DIFERENCIA
			MODELO REPARTITIVO SIRHUS		UNIDADES		2024/25	2025/26	2024/25	2025/26	
			2024/25	2025/26	2024/25	2025/26					
41022806	Sevilla	CEIP NUEVO	-	C	0	10	-	-	0,00 €	15.028,58 €	13.028,58 €
41004769	Sevilla	CEIP San Ignacio de Loyola	C	-	0	0	1.000,00 €	1.000,00 €	15.028,58 €	0,00 €	13.028,58 €
41004782	Sevilla	CEIP San Juan de Ribera	DA	-	0	0	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €	0,00 €	-8.568,52 €
19010954	Huelva de Abreña	IES NUEVO	A	D	11	14	14.180,00 €	18.850,00 €	5.270,00 €	15.740,54 €	13.869,86 €
19011594	Hospitalet de l'Iner	IES NUEVO	A	D	7	7	14.180,00 €	14.180,00 €	5.270,00 €	15.740,54 €	13.869,86 €
19010061	Hospitalet de l'Iner	IES NUEVO	A	D	9	8	14.180,00 €	13.340,00 €	5.270,00 €	15.740,54 €	13.869,86 €
23700271	Jáen	CIFP NUEVO	A	A	48	37	1800,000 €	1300,000 €	46.455,13 €	34.354,70 €	10.048,48 €
23700039	Jáen	IES Santa Teresa	CA	CA	14	16	1800,000 €	1800,000 €	15.740,54 €	20.459,39 €	4.059,82 €
11013594	Algeciras	ISE NUEVO	100-A	100-A	-	-	1000,000 €	1000,000 €	0,00 €	15.874,12 €	13.574,12 €
11020112	Algeciras	ISE Algeciras	100-A	100-A	-	-	1000,000 €	1000,000 €	0,00 €	15.874,12 €	13.574,12 €
11603038	San Fernando	CEIP Los Esteros	DA	-	0	0	1.000,00 €	1.000,00 €	4.147,09 €	0,00 €	4.147,09 €
11024062	San Fernando	CEIP Castillo Pujarín	C	C	0	0	1.000,000 €	1.000,000 €	15.028,58 €	15.028,58 €	0,00 €
29500472	Málaga	REP Asignados	10000-A	-	-	-	10.100,00 €	-	592,95 €	0,00 €	822,35 €
TOTAL GASTOS CARGOS DIRECTIVOS									131.350,94 €	181.167,04 €	37.836,10 €

CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	GASTOS DE COORDINACIÓN DOCENTE				COORD. DOCENTE		COMPL. ESPECÍFICO CARGOS DIRECTIVOS		DIFERENCIA		
			MODELO REPARTITIVO SIRHUS		UNIDADES		2024/25	2025/26	2024/25	2025/26			
			2024/25	2025/26	2024/25	2025/26							
41022806	Sevilla	CEIP NUEVO	-	C	0	10	-	4	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
41004769	Sevilla	CEIP San Ignacio de Loyola	C	-	0	0	5	-	1.000,00 €	0,00 €	-1.000,00 €		
41004782	Sevilla	CEIP San Juan de Ribera	DA	-	0	0	2	-	403,20 €	0,00 €	-403,20 €		
19010954	Huelva de Abreña	IES NUEVO	A	D	11	14	0	17	0,00 €	15.474,76 €	15.474,76 €		
19011594	Hospitalet de l'Iner	IES NUEVO	A	D	7	7	0	12	0,00 €	10.023,36 €	10.023,36 €		
19010061	Hospitalet de l'Iner	IES NUEVO	A	D	9	8	0	13	0,00 €	11.833,64 €	11.833,64 €		
23700271	Jáen	CIFP NUEVO	A	A	46	37	24	10	38.822,72 €	0.102,80 €	0.710,92 €		
23700039	Jáen	IES Santa Teresa	CA	CA	14	16	13	17	10.395,64 €	13.324,76 €	1.127,12 €		
11013594	Algeciras	ISE NUEVO	ISE	ISE	-	-	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
11020112	Algeciras	ISE Algeciras	ISE	ISE	-	-	0	0	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
11603038	San Fernando	CEIP Los Esteros	DA	-	3	0	2	-	403,20 €	0,00 €	-403,20 €		
11024062	San Fernando	CEIP Castillo Pujarín	C	C	0	0	5	5	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €		
29500472	Málaga	REP Asignados	-	-	-	-	0	-	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
TOTAL GASTOS COORDINACIÓN DOCENTE									51	76	31.840,76 €	61.675,32 €	29.834,56 €
TOTAL GASTOS DE PERSONAL DECRETO RED DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA										67.850,66 €			

- En cuanto al gasto de personal de administración y servicios (PAS) derivado de la aplicación del proyecto de Decreto, en la memoria económica se señala que éste será cubierto mediante la redistribución de personal no docente de la red de centros docentes públicos, por lo que no supondrá incremento de gasto alguno en el presupuesto de esa Consejería.
- Con respecto a los gastos de funcionamiento, serán asumidos por el Capítulo II de los presupuestos de esta Consejería. En aplicación del artículo 2.2 de la Orden de 10 de mayo de 2006, se han fijado las cantidades asignadas para gastos de funcionamiento del curso 2024/25, criterios que serán aplicables a la planificación del curso 2025/26.

El gasto de funcionamiento de los centros afectados por el Proyecto de Decreto asciende a 231.395,41 € euros en el curso 2024/25, mientras que para el curso 2025/26 se estima en 239.175,92 € euros, lo que representa un incremento de 7.780,51 € euros debido a la integración de varios centros docentes.

Este incremento en los gastos de funcionamiento será redistribuido dentro del presupuesto general de la Red de Centros Públicos, sin generar ningún impacto económico.

Como resultado de la reestructuración educativa planificada para el curso 2025/26, el número de unidades en los centros afectados disminuirá en 12. Específicamente, se pasará de 97 unidades en el curso 2024/25 a 85 unidades en el curso 2025/26.

El coste estimado para los centros de educación infantil y primaria se ha calculado en función del número de unidades previstas en la planificación. Además, los módulos de gasto aplicables dependen de múltiples factores, como el año de construcción del edificio, la superficie, el número de alumnos matriculados, la tipología de enseñanza y el número de grupos autorizados.



Por lo que se refiere a la planificación temporal del gasto, de acuerdo con lo indicado en la memoria y con el desglose de los gastos ordinarios consignados en el Anexo II remitido, para los mismos se ha establecido un reparto del 40% en el año 2025, para el primer trimestre del curso, y el 60% restante en 2026, con el siguiente detalle:

GASTOS CAPITULO 2	TOTAL	2025 (40%)	2026 (60%)
CENTROS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	-5.235,48 €	-2.094,19 €	-3.141,29 €
INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA	12.357,93 €	4.943,17 €	7.414,76 €
CENTROS PUBLICOS INTEGRADOS DE FORMACION PROFESIONAL	-4.456,61 €	-1.782,64 €	-2.673,97 €
EQUIPOS DE ORIENTACION EDUCATIVA	5.926,59 €	2.370,64 €	3.555,95 €
CENTROS PUBLICOS INTEGRADOS DE FORMACION PROFESIONAL	-811,92 €	-324,77 €	-487,15 €
TOTAL	7.780,51 €	3.112,20 €	4.668,31 €

En conclusión, la reestructuración educativa derivada del Proyecto de Decreto no genera un impacto económico significativo, ya que las necesidades de personal y funcionamiento serán absorbidas dentro de la planificación presupuestaria existente.

Por lo expuesto, en relación con la incidencia económico financiera del proyecto de Decreto por el que se modifica la red de centros públicos docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2024/2025, este centro directivo informa lo siguiente:

En el ejercicio 2025:

- **Respecto a los gastos de personal docente**, el incremento total del gasto asciende a 22.550,22 €, derivado del incremento de los cargos directivos y de los cargos de coordinación docente que se produzcan tras la aprobación del proyecto de decreto sometido a informe, correspondiente a la valoración del último trimestre del ejercicio 2025, del curso 2025/2026. Este mayor gasto será asumido por los créditos consignados en los programas 42C, 42D, 42F Y 42G del capítulo I del Presupuesto de gastos de esa Consejería, con cargo al vinculante jurídico 110003000 1PP. Tal y como se expone en la memoria económica, las necesidades de personal se asumirán, en cualquier caso, mediante los procedimientos de redistribución de efectivos que esa Consejería realice en el marco de la planificación del conjunto de las enseñanzas sin que, en ningún caso, se produzca incremento alguno de la plantilla presupuestaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, con el siguiente detalle:

CENTRO DOCENTE PÚBLICO	2025		TOTAL
	CARGOS DIRECTIVOS	COORDINACIÓN DOCENTE	
CEIP NUEVO (Sevilla)	4.662,19 €	0,00 €	4.662,19 €
CEIP San Ignacio de Loyola (Sevilla)	-4.662,19 €	-336,00 €	-4.998,19 €
CEIP San Juan de Ribera (Sevilla)	-2.189,51 €	-134,40 €	-2.323,91 €
IES NUEVO (Huércal de Almería)	4.456,62 €	5.158,25 €	9.614,87 €
IES NUEVO (Roquetas de Mar)	4.456,62 €	3.641,12 €	8.097,74 €
IES NUEVO (Roquetas de Mar)	4.456,62 €	3.944,55 €	8.401,17 €
CPIFP NUEVO (Jaén)	-3.016,16 €	-3.239,97 €	-6.256,13 €
IES Santa Teresa (Jaén)	1.566,27 €	1.045,71 €	2.611,98 €
EOE NUEVO (Algeciras)	4.524,71 €	0,00 €	4.524,71 €
EOE (Algeciras)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CEIP Los Esteros (San Fernando)	-1.375,69 €	-134,40 €	-1.510,09 €
CEIP Cecilio Pujazón (San Fernando)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEP Asperones (Málaga)	-274,12 €	0,00 €	-274,12 €
TOTAL 2025	12.605,36 €	9.944,86 €	22.550,22 €

- **Por lo que respecta a los gastos de funcionamiento**, el incremento total del gasto asciende a 3.112,20 €. La financiación de este incremento del gasto, tal como se expone en la memoria, se realizará con cargo a los créditos disponibles en el capítulo 2, artículo 22, de su estado de gastos, programas 42C, 42D, 42H y 42E. Consultado el sistema GIRO, se comprueba que actualmente, las partidas presupuestarias afectadas cuentan con financiación adecuada y suficiente para afrontar los mismos.



En el ejercicio 2026:

• En lo que respecta a los gastos de personal docente, el incremento total del gasto asciende a 45.100,44 €, derivados del incremento de los cargos directivos y de los cargos de coordinación docente que se produzcan tras la aprobación del proyecto de decreto sometido a informe, correspondiente a la valoración de los dos primeros trimestres del ejercicio 2026, del curso 2025/2026, con el siguiente detalle por centro docente:

CENTRO DOCENTE PÚBLICO	2026		TOTAL
	CARGOS DIRECTIVOS	COORDINACIÓN DOCENTE	
CEIP NUEVO (Sevilla)	9.324,37 €	0,00 €	9.324,37 €
CEIP San Ignacio de Loyola (Sevilla)	-9.324,37 €	-672,00 €	-9.996,37 €
CEIP San Juan de Ribera (Sevilla)	-4.379,01 €	-268,80 €	-4.647,81 €
IES NUEVO (Huércal de Almería)	8.913,24 €	10.316,51 €	19.229,75 €
IES NUEVO (Roquetas de Mar)	8.913,24 €	7.282,24 €	16.195,48 €
IES NUEVO (Roquetas de Mar)	8.913,24 €	7.889,09 €	16.802,33 €
CPIFP NUEVO (Jaén)	-6.032,32 €	-6.479,95 €	-12.512,27 €
IES Santa Teresa (Jaén)	3132,55 €	2.091,41 €	5.223,96 €
EOE NUEVO (Algeciras)	9.049,41 €	0,00 €	9.049,41 €
EOE (Algeciras)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
CEIP Los Esteros (San Fernando)	-2.751,37 €	-268,80 €	-3.020,17 €
CEIP Cecilio Pujazón (San Fernando)	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SEP Asperones (Málaga)	-548,24 €	0,00 €	-548,24 €
TOTAL 2026	25.210,74 €	19.889,70 €	45.100,44 €

En relación con lo anterior, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional deberá incluir, con ocasión de la elaboración del Anteproyecto del presupuesto de gastos para el ejercicio 2026, la planificación educativa del curso 2025/2026, debiendo afrontar en cualquier caso los compromisos de gastos derivados de esta actuación con cargo a los recursos que, finalmente le sean asignados en la envolvente, quedando supeditado el importe asignado a la anualidad futura a los límites de crédito que se determine en dicha envolvente en la Ley del Presupuesto para el ejercicio 2026.

• En relación con los gastos de funcionamiento, el incremento total del gasto asciende a 4.668,31 €.

Con respecto a las anualidades futuras de este tipo de gasto, indicar, igualmente, que deberá contemplarse dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno para ese ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada a esa Consejería y, en todo caso, será asumible de conformidad con las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la futura Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la citada anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda a esa Consejería, que de la aplicación efectiva de esta norma, así como, en su caso, de su futuro impacto presupuestario, se deberá dar cuenta a este centro directivo en la forma y los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Finalmente se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica, así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo, y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO SOBRE LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO PÚBLICO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TITULARIDAD DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el artículo 6.1 que los centros públicos integrados de formación profesional podrán ser de nueva creación o proceder de la transformación de otros centros ya existentes.

Asimismo, según lo establecido en el artículo 6.3 del mismo Decreto, la Consejería competente en materia de educación podrá crear o suprimir Centros públicos integrados de formación profesional dependientes de aquella, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de empleo.

La Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Educación Permanente, ha solicitado la emisión de dicho informe para la creación de un Centro Integrado de Formación Profesional con código 23700271, por transformación del IES “El Valle” de Jaén.

Los Centros integrados de formación profesional podrán impartir las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de formación profesional y de certificados profesionales.

Estos Centros integrados de formación profesional pueden ser de titularidad pública, bien de la consejería competente en materia de educación, o bien de la consejería competente en materia de empleo, así como de titularidad privada, teniendo como objetivo la cualificación y recualificación de las personas a lo largo de la vida, fomentando la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la movilidad de los trabajadores en el marco europeo unificado de cualificaciones profesionales, y la promoción de la cultura emprendedora.

Los Centros Integrados son un espacio de cooperación entre las Consejerías competentes en materia de educación y de empleo, al objeto de extender la cultura de la formación permanente.

De conformidad con el artículo 31 del Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, en el Registro de Centros y Entidades de formación profesional para el empleo se incluirán los centros integrados de formación profesional.

Por todo ello,

Se emite Informe favorable a la creación de un nuevo Centro Público Integrado de Formación Profesional.

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
M.^a Eva Melero Torres



MARIA EVA MELERO TORRES		05/06/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAVMDNPNQ7XPZH55R7QF7SF98A6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	